CAPITULO IV.

1856.

SEPTIEMBRE A OCTUBRE.

Dos palabras. Rosales es nombrado Presidente de la Junta Patriòtica. Las fiestas de la patria en Culiacán. Un discurso del Lic. Buelna. Propaganda liberal de Rosales. Prosigue sus trabajos en la prensa y en la administración. Nota interesantísima sobre los primeros años de la vida de Rosales. Su polémica con el padre Lacarra sobre la Proclama de Pío VIII. Folleto de Lacarra. Niega la autenticidad de la Proclama por no estar en ningún Bularie. La Proclama no empieza con la fórmula de San Gregorio Magno. Reglas de crítica. La impiedad del documento pontificio. Nuestra historia y la Proclama. Una cita de Zavala. El Papa Pío VIII y Mr. Caillard. Adulteraciones de los textos de la Escritura. La conclusión de la Bula. Defectos de ésta. Defensa del clero. Palabras del general Guerrero. Julio II y Pío VIII. En filosofía y política se prefiere la sustancia á la autoridad de las cosas, Fín de la réplica del padre Lacarra.

A NTES de hablar de la polémica á que hemos hecho referencia en el capítulo anterior, permítasenos apuntar lijeramente todo lo que se relaciona con nuestro héroe y con nuestra reseña histórica, durante el inter-

valo de tiempo transcurrido desde la publicación del doeumento pontificio hasta que apareció la réplica del Lic. Lacarra.

Puede asegurarse que esta es la época de mayor trabajo intelectual de la vida de Rosales, pues no solamente
ocupaban su atención las labores de la política, de la administración y del periodismo, sino que desempeñaba
comisiones de todo género, siendo entre ellas, digna de
especial mención, la que le encomendó el pueblo de Culiacán el 4 de agosto, al nombra le Presidente de la Junta Patriótica que debía organizar las solemnidades cívicas
del 16 y 27 de septiembre. Aun se recuerda la actividad
y entusiasmo que desplegó el jóven Rosales para dar
brillo á aquellas fiestas nacionales, y aun se recuerda
también el discurso elocuente que pronunció el Lic. Eustaquio Buelna, discurso que, junto con los de Ramirez y
Gómez Flores, son ornamento de la tribuna liberal de
Sinaloa.

Incansable Rosales en su obra de propaganda democrática, inicia desde su periódico la idea de que se llevara á cabo en el Estado, la ley de 25 de junio, y publica la discución sostenida entre el respetable Arzobispo de México, Sr. Garza y Ballesteros, y el célebre é ilustrado Ministro don Ezequiel Montes, sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia; alienta á la juventud sinaloense para que tome particípio en la gran revolución regeneradora; abre las páginas de su publicación para todas las ideas progresistas, y combate con lealtad y lucha con energía, por la santa causa que había abrazado. No pudo él ver lo fructífero que fueron sus trabajos, porque la traición y la infamia, en horrible consorcio, lo arrebataron á la Patria, en los momentos en que ya era un héroe y había llegado á la cima de la celebridad y del renombre!

Una de las manifestaciones de la actividad intelectual que Rosales desplegó en aquella época, es la discución que, con motivo de la Proclama de Pio VIII, sostuve con el clero sinaloense, ó mas bien dicho, con el Lic. y Presbítero don Manuel Lacarra. Curiosa é interesante es esta polémica, que ha hecho época en Culiacán y en todo el Estado, pues causaba entonces sensación extroardinaria, que una persona se atreviera á discutir con un sacerdote sobre cuestiones de cualquiera índole, y más aun cuando se hacía con el estilo picante, incisivo y burlón, con que Rosales supo confundir á sus adversarios. Era siempre enérgico y valiente en sus escritos, (1) pero en esta vez olvidó los caracteres distintivos de su estilo, y procuró conquistar una victoria, usando del epigrama y de la frase aguda.

^[1] Apropósito de la energía que siempre brilló en los escritos de Rosales, vamos á citar un hecho que ha llegado á nuestro conocímiente en los momentos en que entra en prensa este pliego de nuestra obra. En carta del Sr. Manuel Cambre, eneargado del archivo del Estado de Jalisco, fèchada en Guadalajara el 8 de junio de 1893, se nos informa que Rosales nació en el Estado de Zacateess, como consta en la página 11, y que, siendo tenazmente perseguido allí por un artículo político que publicò, se dió de alta como soldado en el 2°. Regimiento de Veracruz, que mandaba el coronel don Pedro Qnintana, y que, poco después, cuando Rosales se batió en la batalla de la Angostura, era ya sargento del 1°. de Coraceros de la Guardia, á las òrdenes del teniente coronel don Francisco Giitian. Aunque en estos datos hay lijerísimas contradicciones con los que hemos consignado en las páginas 13 y 14, no vacilamos en darlos á conocer, pues el Sr. Cambre nos garantiza su autenticidad, por habérselos proporcionado el coronel dou Fèlix Urbina, compañero de Rosales, filiado también como soldado en el cuerpo de Veracruz de que antes se ha hecho mención.—(N. del A.)

Ya conoce el lector los asuntos capitales de que trata el documento pontificio y la recomendación que de él hizo Rosales al publicarlo en La Bandera de Ayutla; fáltale ahora conocer la réplica del Sr. Lacarra intitulada: La Supuesta Proclama de Pio VIII, para que al leer la contestación del referido Rosales, pueda formarse una idea de los puntos controvertibles.

Reproducimos íntegros los dos folletos, porque no queremos que se nos juzgue animados de parcialidad al apuntar algunas observaciones sobre ellos, y porque ya que era indispensable dar á conocer lo escrito por Rosales, justo y natural es que se conozca también la defensa del Sr. Lic. Lacarra. Dice así:

La supuesta proclama de Pio VIII.

"El público ha visto ya la carta que, con motivo de haber insertado aquel documento en su periódico, el Sr. Rosales, y recomendándolo al clero, como precioso y muy buen modelo de su conducta, le puse con fecha 18 del corriente, suplicándole se dignase probarme la autenticidad de él, y señalarme el Bulario, coleccion eclesiástica ú obra cualquiera en que se encuentre ó lo menos se cite. Ha vista igualmente el público la contestacion que dicho señor dio á mi carta, que aunque de fecha 19; no llegó á mis manos sino el 23 por la tarde ya impresa.

"En ella dijo muchas cosas desfavorables á mi persona, mostró erudicion en el estilo y términos forenses, á que sin duda por consideracion á mi profesion quiso acomodarse, deprimió mi pobrísima arenguita dicha en la apertura de la escuela, y dijo otras mil cosas mas: pero ni

probó la autenticidad de la proclama, ni señaló el Bulario, coleccion eclesiástica ú obra cualquiera donde se encuentre ó se cite.

"Precisamente lo que yo pretendí con mi carta fué, que el clero y pueblo de Sinaloa, conocieran que el Sr. Rosales al publicar el documento y recomendarlo, habia procedido con suma ligereza, sin examinar lo que copiaba y halagado únicamente de ver como aprobadas por un Sumo Pontífice sus propias ideas: esto lo he conseguido: pues como se vé en su contestacion, yo debo ocurrir al Regenerador para saber si el documento es auténtico. Perdóneme el Sr. Editor responsable de la "Bandera" si yo habia creido que un escritor público cuya mision es instruir al pueblo, está en obligacion de probar la legitimidad de los documentos que le pone á la vista y mas cuando se los recomienda tanto, y con tan buen fin, como lo hizo con nosotros los clérigos.

"Todo lo desfavorable á mi insignificante persona doy aquí por cierto; y aun otras cosas peores que no sabe el Sr. Rosales: mal haria en no hacerlo así siendo como soy tan conocido en el Estado desde niño; y en lo demas voy á satisfacer la curiosidad del Sr. Redactor de la "Bandera," no porque yo crea que tenga obligacion de hacerlo, como muy bien lo sabe él mismo, segun se muestra de erudito en el derecho; pues no debe ignorar que al que afirma le toca probar, lo que si no hace, no debe ser creído; y sin hacerme de pencas, como él ha dicho, manifestaré las razones que en mi carta dije tenia para probar mis asertos sobre la supuesta proclama de Pio VIII: espero que en obsequio de su buen nombre y de la fran-

queza con que un escritor público debe conocer sus errores cuando sea convencido de ellos, valorizará como es
debido el peso de mis razones, sin atender á si están bien
ó mal escritas; pues todos saben y yo confieso que jamas
he sido escritor; y bajo inteligencia, de que mi único y esclusivo fin, es vindicar la santa memoria de N. Smo. Padre el Sr. Pio VIII, del concepto desfavorable que la lectura de la proclama haya podido producir en los fieles;
aunque para esto sea preciso que caigan sobre mí las injurias y el desprecio del Sr. Redactor, únicas armas de
que usó en su contestacion para responderme á una cosa
tan sencilla como la que le pregunté.

"Increible me parece que un hombre que haya visto alguna yez letras pontificias, y que sea medianamente versado en los primeros rudimentos del derecho canónico, no conozca á los primeros ocho renglones la falsedad de la proclama. Díganos si no, el Sr. Rosales; ¿qué encíclica ó breve ha visto en que se use de la fórmula de ésta? porque yo sé que de mucho tiempo atrás usan los Sumos Pontífices en las letras de este género aquella fórmula cuyo noble orígen que viene de San Gregorio Magno, no ignora el Sr. Redactor. "N. Episcopus, servus servorum Dei. N. Obispo siervo de los siervos de Dios, etc. Es verdad que esto vale muy poco, pero no creo que suceda lo mismo con la idea que incluyen las primeras palabras de la proclama.

"En ellas se dice: "Pio VIII electo sucesor de la Silla Apostólica de San Pedro en Roma y Obispo universal de la Iglesia Católica &c." El Sr. Rosales no debe ignorar que el Pontífice puede efectivamente denominarse electo,

mientras no ha sido consagrado, y sabe por otra parte que el venerable Sr. Pio VIII era un obispo anciano consagrado hacia 29 años, cuando ascendió al pontificado. ¿Cómo pues habia de llamarse electo en una encíclica á los dos meses de su eleccion, y mas siendo un hombre tan sábio como lo fué en el derecho, que no podia ignorar la propia significacion de la palabra electo? Que lea el Sr. Rosales en el primer tomo de la obrita de derecho, de Don Justo Donoso, la nota 1 en la página 267, ó el titulo de la Decretales "de electione et Electi potestate; y confiese ingenuamente que no puede traer origen de la silla apostólica la proclama que nos ocupa.

"Sabe el Sr. Rosales, ó á lo menos á mí me lo enseñaron así, que una de las reglas de crítica, cuando se trata de documentos antiguos, es la comparación del estilo que usó el autor en el documento dudoso, con aquel de que usó en otros genuinos; y yo desearia que practicase esa comparacion entre la proclama y la enciclica que el mismo Pontífice espidió el 24 de Mayo del mismo año, ó el Breve de 18 de Junio en que se dirigió á todos los fieles: y despues de su lectura, quiero que francamente nos diga si cree que sean de un mismo autor esas piezas.

"Otra de las reglas de crítica, y segun me enseñaron desde niño, la mas obvia y segura es, que se vea si el documento dudoso se encuentra en aquella coleccion en que por lo comun se insertan los de su género, ó se cita por algun autor contemporáneo; y he aquí por que exigí yo del Sr. Rosales, en mi carta, que nos indicase ese Bulario, coleccion ú obra cualquiera en que se cita la proclama.

"El Sr. Redactor sin haberla podido designar, solo se ha empeñado en saber la novísima edicion de mi Bulario, siendo así que yo le abrí la puerta para que la citara donde quiera, no solamente en el Bulario; y solo por satisfacer á su pregunta debo decirle, que siendo el Bulario una obra costosa, y yo bien pobre, como lo sabrá el mismo señor, no la tengo, y lo que hago es, que cuando se me ofrece ocurro, ó á la biblioteca del seminario ó al estudio de un amigo para consultar mis dudas. Sin embargo de ésto, sé, á no dudarlo, que en Roma se publica por suscricion un Bulario que alcanza, segun tengo presente, hasta el pontificado actual, y ya que el Sr. Redactor tiene facilidad de ocurrir á los periódicos de Méjico, por medio de un traslado, seria bueno que proveyese auto mandando evacuar la cita en el bufete del Sr. Dr. D. Basilio Arrillaga que es uno de los suscritores que yo conozco, y con lo que resulte se sirva darnos cuenta, sin que por esto se entienda que yo le quito la libertad de seguir buscando la proclama en otra obra cualquiera.

"Yo no me empeñaré en combatir las ideas exageradas que campean en toda la proclama porque no ha sido ese mi propósito, ni tampoco aquellas son nuevas entre nosotros: lo único que haré será preguntar al Sr. Rosales, si en su conciencia cree que aun el mismo E. S. Comonfort cuyas ideas democráticas no son ocultas, fuera capaz de dirigirse con una proclama semejante, á los mejicanos que estuviesen dispersos en todos los Estados de Europa. Yo creo que no, aunque no fuera mas que por el respeto que nos merecen las instituciones de un país sean las que fueren; precisamente acabamos de ver cuál

ha sido la circunspeccion con que se ha espresado el ministerio de S. E. en el seno mismo de la cámara sobre la cuestion de tolerancia de cultos. ¿Y cómo creer que un Sumo Pontifice tan sábio y virtuoso como fué el Sr. Pio VIII, cuyo espíritu en sus letras pontificias no debia ser otro que la paz, y que teniendo dentro de su rebaño tanto á los monarquistas, como á los demócratas y á los de todas las comuniones políticas, cuya salvacion era lo único que le interesaba, lanzara esa proclama, á todos los fieles de la cristiandad, (pues no solo lo hizo con los mejicanos, segun se dice al principio de ella), aun suponiendo, lo que no concedo, que esas fueran sus ideas en lo privado? ¿Cómo suponer que este Pentífice venerable, aconsejara á sus súbditos la rebelion contra los monarcas donde los hubiera, cuando debia aconsejar la paz y respetar todas las instituciones legítimas? Háblenos con el corazon el Sr. Rosales, y aunque él apruebe esas ideas, confiésenos por lo menos que no pudieron ser proferidas por la boca del vicario de Jesucristo, único cosa que yo he pretendido.

"Tengo aun otras pruebas que no podian ocultarse á un escritor público que, como el Sr. Rosales, se ha manifestado instruido en la historia de nuestro pais, en la época á que se refiere la proclama; y que parece poseer el idioma italiano y tener conocimientos en lo que por allá acontece. Estas pruebas se reducen á que si la tal proclama fuera del autor á quien se atribuye, cualquiera conocerá que manifestándose en ella el Santo Padre tan enconado contra los reyes, en especial los españoles, y tan amigo de los mejicanos independientes, no habria tenido

embarazo por consideracion á los primeros, en reconocer la independencia de los segundos, y recibir un enviado suyo, no solo para tratar de negociaciones diplomáticas, sino para proveer á las necesidades espirituales de los fieles.

"Pues no sucedió así, como bien lo sabrá el Sr. Rosales; porque nuestra independencia no fué reconocida en
Roma hasta el año de 836, ó lo que es lo mismo, seis
años despues de la muerte de dicho Sumo Pontífice; segun la carta del Sr. ministro Bonilla, enviado nuestro
entónces cerca de la Sta. Sede, que se encuentra en las
obras sueltas del Dr. Mora tomo 1 o pág. 284 en la nota,
cuya lectura recomiendo al Sr. Rosales repita si ya la
hubiere leido por primera vez.

"Esa carta prueba la resistencia de la Sta. Sede para recibir á nuestro ministro hasta esa época: y por lo que hace á la del pontificado de Pio VIII, que solo fué de diez y nueve meses, voy á citar un testimonio en el tóm. 2º. de su obra "Revoluciones de Méjico" pág. 230 dice con la ironía y mordacidad irreligiosa que acostumbra: "Hemos visto en el tómo anterior cómo el gobierno me-"jicano comisionó á D. Francisco Pablo Vazquez para "que pasase á Roma con el objeto de entablar negocia-"ciones entre aquella República y la Silla Apostólica, "sobre las bases de una 'perfecta igualdad, del mismo "modo que en cualquiera de las naciones independien-"católicas. Vazquez estuvo detenido por el espacio de " de tres años entre Bruselas, Paris y Londres, antes de " poder pasar á la ciudad santa, porque la corte romana " no tenia por conveniente recibir un agente de las nue« vas repúblicas. Por último, el año de 1830, tan luego " como recibió las propuestas para los nuevos obispados " vacantes, se arriesgó á echarse á los pies de su santidad, "como un eclesiástico zeloso por la salud espiritual de " siete millones de almas que careciendo de Pastores, " perdian el inmenso beneficio de sus exhortaciones, in-"dulgencias, gracias y concesiones celestiales, de que es "la Silla Apostólica el depositario universal, y distribu-"ye por conducto de los obispos, segun su doctrina aun-"que ne segun la de la Iglesia....-Por supuesto que "no se hizo mencion de ningun gobierno, de ninguna "república, de ningun Estado. La cuestion solo fué pre-" sentada bajo el aspecto de que unas regiones llamadas "mejicanas, careciendo de obispos, esperaban que S. S. " Motu propio, es decir, no por consideracion á los esta-" dos soberanos que reclaman: no por ningun tratado en-" tre el Papa y la República mejicana: no por concordatos, " cuya palabra es una heregía para los ultramontanos: si-"no por compasion y atendiendo únicamente al bien de "los fieles, S. S. viniese en acordar las bulas para los " obispados de Puebla &c..., Se temia que el embajador " español pasase una nota reclamando contra cualquiera " consideracion que se dispensase al representante de una " de las nuevas repúblicas rebeldes, cuyas regiones con-"cedió al rey católico por una bula la silla apostó-" lica."

"¿Qué oportunidad mejor para el Sr. Vazquez, que el pontificado del Sr. Pio VIII, si se suponen suyas las manifestaciones de la proclama? ¿Qué respeto habria tenido S. S. al rey de España, cuando en su proclama nos man-